

EXP-UNC: 0002815/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1/2

Córdoba,

VISTO:

- Las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad Laboral y de Medio Ambiente;
- Lo manifestado por el Consejo Para la Prevención de la Seguridad en su Reunión 6/08 del 24 de julio con relación a la necesidad de implementar acciones tendientes a cumplir con la normativa vigente;
- Lo manifestado por la Comisión Ad Hoc N° 5 del Consejo Para la Prevención de la Seguridad;
- El Acuerdo Plenario del CIN 661/08, referido al diagnóstico general de situación y relevamiento de deficiencias sobre gestión en higiene, seguridad y medioambiente laboral y en materia de gestión de sustancias peligrosas y residuos patógenos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar decisiones orientadas a organizar y jerarquizar un sistema de gestión en higiene y seguridad laboral en la Universidad que se enmarque en las normas vigentes en la materia;

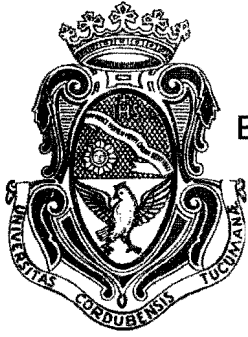
Que los objetivos planteados en la Resolución Rectoral 932/89, que crea el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral en el Trabajo dependiente de la Dirección General de Personal, y su instrumentación mediante Resolución 135/2003 de la entonces Secretaría de Administración deben ser actualizados para adecuarlos a la mayor complejidad en la gestión en higiene, seguridad, medioambiente laboral, bioseguridad y gestión en residuos peligrosos y patógenos;

Que, teniendo en cuenta la dimensión actual de la Universidad Nacional de Córdoba en lo que hace a cantidad de estudiantes, docentes, no docentes e infraestructura y su vasta actividad de enseñanza de pregrado, grado y posgrado, de extensión e investigación, se hace necesario plantear un esquema de organización para la implementación de normas, protocolos de gestión y hábitos de buenas prácticas que aseguren una efectiva protección en lo referido a higiene, seguridad y medioambiente laboral;

Que en la Reunión 10/08 del 13 de noviembre, el Consejo Para la Prevención de la Seguridad expresó su opinión favorable sobre el esquema de organización que se promueve;

El Dictamen 41.936 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 15) y el informe a fojas 14 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Por ello,



EXP-UNC: 0002815/2009

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

2/2

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

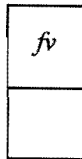
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el Esquema de Organización y Pautas para la Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y de Residuos Peligrosos y Patógenos que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el crédito presupuestario para el corriente año que se detalla en el Anexo II de la presente. La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional determinará el procedimiento para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

149



ANEXO I : ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y PAUTAS PARA LA GESTIÓN EN HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE LABORAL Y DE RESIDUOS PELIGROSOS Y PATÓGENOS

1. Crear la Oficina Central de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (Oficina Central) de la Universidad Nacional de Córdoba, la que actuará teniendo como referencia los términos de la Ley nacional 19.587 y Decretos reglamentarios 351/79 y 1338/96 y demás actualizaciones.
2. La Oficina Central estará a cargo de un responsable que deberá ser un profesional especializado que cumpla con las exigencias indicadas al respecto por la legislación mencionada. Será designado por la autoridad rectoral y tendrá dependencia funcional de la misma.
3. Crear una Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML) en cada Facultad. El Hospital Nacional de Clínicas, el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Laboratorio de Hemoderivados tendrán sus respectivas OGHSML. El actual Departamento de Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional pasará a funcionar como OGHSML del Área de Rectorado incluyendo al Colegio Nacional de Monserrat y la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano". Las OGHSML actuarán teniendo como referencia los términos de la Ley nacional 19.587 y Decretos reglamentarios 351/79 y 1338/96 y demás actualizaciones.
4. Las OGHSML estarán a cargo de un responsable que deberá ser un profesional especializado que cumpla con las exigencias indicadas al respecto por la legislación mencionada. El responsable de la OGHSML de cada Facultad será designado por el Decano y actuará bajo su dependencia funcional. Los responsables de las OGHSML del Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología actuarán bajo la dependencia funcional de los titulares de las mencionadas dependencias hospitalarias y el responsable de la OGHSML del Laboratorio de Hemoderivados tendrá dependencia funcional del titular de ese organismo.
5. Las OGHSML podrán estar transitoriamente a cargo de responsables que no cuenten con los requisitos exigidos, siempre que se trate profesionales relacionados con las tareas propias de las OGHSML y se encuentren en el proceso de formación que se exige o asuman el compromiso efectivo de adquirir en el corto plazo la formación necesaria. En estos casos, los informes, dictámenes y recomendaciones que suscriban estos responsables, hasta tanto obtengan la habilitación legal correspondiente, deberán ser avalados por el responsable de la Oficina Central.

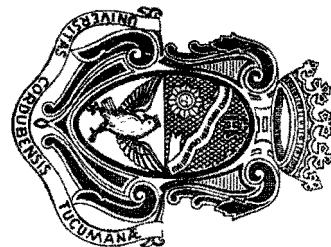


6. La Oficina Central tendrá como funciones generales coordinar técnicamente las OGHSMML y auditar las tareas de las mismas. En un plazo de 60 días deberá elaborar una propuesta de manual de funcionamiento, procedimientos y responsabilidades en la materia, tomando como referencia, entre otras disponibles, el Manual Orgánico de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que obra en el expediente CUDAP 0015921/2008, del que tomó cuenta el H.C.S. en su sesión del 21 de octubre de 2008. Transitoriamente, hasta contar con la aprobación del referido manual, la Oficina Central seguirá los lineamientos previstos en el manual de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con las adaptaciones pertinentes.
7. Las OGHSMML tendrán la función de promover la implementación de las acciones necesarias en el marco de las normas vigentes sobre higiene, seguridad y medioambiente laboral y gestión de residuos peligrosos y patógenos.
8. El responsable de la Oficina Central y los responsables de las OGHSMML serán miembros del Consejo Para la Prevención de la Seguridad, sustituyendo en su caso a los anteriores representantes.
9. El coordinador de las tareas inherentes a la gestión de disposición de residuos peligrosos y tóxicos designado por Resolución Rectoral 5/08 dependerá directamente de la Oficina Central.
10. Hasta tanto sean conformadas las OGHSMML y la Oficina Central y se elabore un cronograma de tareas, se continuará trabajando sobre la base de las "no conformidades" planteadas ante el Consejo Para la Prevención de la Seguridad.
11. La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional determinará el procedimiento para la ejecución del crédito presupuestario para el año 2009 que se detalla en el Anexo II. El financiamiento acordado podrá afectarse a atender el gasto que demande la designación de los responsables de las OGHSMML, la capacitación de los responsables que no cuenten con los requisitos exigidos, la adquisición de equipamiento y mobiliario y la ejecución de obras menores vinculadas a seguridad evaluadas en el ámbito del Consejo Para la Prevención de la Seguridad.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

* * *

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

ANEXO II: CREDITO PRESUPUESTARIO 2009	Horas/mes	Monto Mensual	Monto Anual
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	80	3.200	38.400
Campo Experimental Cs. Agropecuarias	30	1.200	14.400
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	60	2.400	28.800
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	80	3.200	38.400
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	60	2.400	28.800
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	80	3.200	38.400
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	80	3.200	38.400
FACULTAD DE LENGUAS	60	2.400	28.800
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA	80	3.200	38.400
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	80	3.200	38.400
Hospital Nacional de Clínicas	80	3.200	38.400
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología	60	2.400	28.800
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	80	3.200	38.400
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	60	2.400	28.800
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	80	3.200	38.400
Laboratorio de Hemoderivados	80	3.200	(Rec. Propios)
AREA CENTRAL (Actual Dpto. de H Y S) + Contrato que incrementa el personal con un especialista. Incluye las siguientes dependencias o instalaciones dentro de la órbita de su OGHSMML	80	3.200	38.400
Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano			
Colegio Nacional de Monserrat			
Baterías de Aulas Comunes			
Edificio de SGPI, DAJ, Auditoria y Ofic de Sumarios			
Subsecretaria de Planeamiento Físico			
Observatorio Bosque Alegre			
Biblioteca Mayor			
Museo Histórico y Zona Patrimonio de la Humanidad (Rectorado Viejo)			
Area Pabellón Argentina			
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Comedores Universitarios			
Area de Deportes			
Responsable Oficina Central (equiv. a Sec. Facultad TC)		3.200	41.600
Presupuesto Personal Especializado (1)			584.000
Gasto de instalación y equipamiento para Oficina Central (2)			80.000
Incremento partida de seguridad para el año 2009 (3)			300.000
Incremento Crédito Presupuestario 2009 (1) + (2) + (3)			964.000
Partida para Seguridad año 2008			700.000
TOTAL CREDITO PRESUPUESTARIO 2009			1.664.000

MARCELO J. BORETTO
DIRECTOR GENERAL

PAUL D. GERRARDO D. FIDELIO
VICERRECTOR
VICERRECTOR NACIONAL DE CÓRDOBA